

Núm. 50.215

HUESA DEL COMÚN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesa del Común para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.750,00
6	INVERSIONES REALES	275.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.600,00
	TOTAL PRESUPUESTO	370.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	39.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.949,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.150,81
	TOTAL PRESUPUESTO	370.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 PLAZA DE SERETARIA-INTERVENCIÓN, GRUPO A2 NIVEL 26 EN AGRUPACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE BLESA Y PLOU

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 PLAZA DE PEÓN (PROGRAMA INAEM-CCLL 2011)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesa del Común, 26 de 9 de 2012.-El Alcalde, M^a Ermerinda Sinues Burillo.

Núm. 50.216

BLESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blesa para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	35.833,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.200,00
6	INVERSIONES REALES	284.354,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.100,00
	TOTAL PRESUPUESTO	403.487,44

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.575,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.078,37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.172,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.211,85
	TOTAL PRESUPUESTO	403.487,44

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BLESA.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 PLAZA SECRETARIA-INTERVENCIÓN GRUPO A2 NIVEL 26 EN AGRUPACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE HUESA DEL COMÚN Y PLOU,

B) PERSONAL LABORAL FIJO NÚMERO PLAZAS: 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 18 A MEDIA JORNADA.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 PLAZA DE PEÓN (PROGRAMA INAEM-CCLL 2011)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blesa, 29 de 9 de 2012.-La Alcaldesa, M^a Ángeles Colera Herranz.

Núm. 50.209

TRONCHÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Fundamento y régimen:

Art. 1º.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en lo art. 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible:

Art.2º.1.-Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, apertura de fosas de hormigón y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2.-El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener de los beneficios a que se refiere el apartado 1 anterior.